GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 277-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 1623-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, el atículo 2 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 394-2022-GRA-PES-GE-OAJ del 01 de diciembre del 2022 se aprueba el Deductivo N° 03 de la Obra "Mejoramiento del Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, para el Sub Sector 3R-P1 el Alto, distrito de Majes - Caylloma Arequipa", por un monto ascendente de S/. - 156,659.56 con un porcentaje de incidencia de 1.32% del monto total del contrato.

Que, existe error material en el cuarto considerando de la Resoluión de Gerencia Ejecutiva N° 394-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ, donde se consigno: "Que, con Informe N° 1732-2022-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, (...) cuyos montos ascienden:

- Adicional de Obra N° 03 (A) S/. 297,298.72 - Deductivo Vinculante N° 2 (B) (156,659.56)

Total (A-B) S/. , 138,639.16"

Debiendo decir; "Que, con Informe Nº 1732-2022-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, (...) cuyos montos ascienden:

- Adicional de Obra N° 03 (A) S/. 297,298.72 - Deductivo Vinculante N° 2 (B) (158,659.56) Total (A-B) S/. 138,639.16

Que, existe error material en el Artículo 2° de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 394-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ del 01 de diciembre del 2022, donde se consigno : "ARTICULO 2°.- Aprobar (...), por un monto ascendente de S/. - 156,659.56 con un porcentaje de incidencia de 1.32% del monto total del contrato". Debiendo decir: "ARTICULO 2°.- Aprobar (...) por un monto ascendente de S/. - 158,659.56 con un porcentaje de incidencia de 1.32% del monto total del contrato".

Que, el Articulo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Rectificar de oficio el error material incurrido en el cuarto considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 394-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ del 01 de diciembre el 2022, que se indica a continuación:

DICE:

"Que, con Informe N° 1732-2022-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, el Sub Gerente de Operación Mantenimiento concluye que de acuerdo a la revisión del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 presentado por el Contratista y aprobado por la Supervisión de Obra corresponde la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, cuyos montos ascienden:

 Adicional de Obra N° 03 (A) Deductivo Vinculante N° 2 (B) 	S/. 297,298.72 (156,659.56)
Total (A-B)	S/. 138,639.16"

DEBE DECIR

Que, con Informe N° 1732-2022-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, el Sub Gerente de Operación Mantenimiento concluye que de acuerdo a la revisión del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 presentado por el Contratista y aprobado por la Supervisión de Obra corresponde la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, cuyos montos ascienden:

-	Adicional de Obra N° 03 (A) Deductivo Vinculante N° 2 (B)	S/.	297,298.72 (158,659.56)
	Total (A-B)	S/.	138,639.16

ARTICULO 2. Rectificar de oficio el error material incurrido en el Articulo 2 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 394-2022-GRA-PEMS-GE-OAJ del 01 de diciembre del 2022

"ARTICULO 2°.- Aprobar el Deductivo N° 03 de la Obra "Mejoramiento del Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, para el Sub Sector 3R-P1 el Alto, distrito de Majes - Caylloma Arequipa, por un monto ascendente de S/. - 158,659.56 con un porcentaje de incidencia de 1.32% del monto total del contrato".

ARTÍCULO 3°.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 394-2022-GRA-PES-GE-OAJ del 01 de diciembre del 2022

ARTICULO 4º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (23) días del mes de octubre del año dos veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Doc: 6249259 Exp: 3761470 GOBIERNO REGIONAL DE AREQU**IPA**PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. WALTEROP AGUIRRE ABUHADBA

